



**RAD:** 087583184002-2021-00515-00.  
**PROCESO:** FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.  
**DEMANDANTE:** DANEYDIS MARIEN JIMENEZ FIELD.  
**DEMANDADO:** JORGE ALBERTO CABEZA GIL.

**INFORME SECRETARIAL**, Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la parte actora presento escrito de subsanación dentro del término legal, así mismo atendió el requerimiento hecho antes de admitir. Sírvase Proveer. Soledad 22 de noviembre de 2021.

**LA SECRETARIA,** **MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la subsanación de la demanda encontramos que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la ley, por lo que este Despacho admitirá la presente demanda.

En atención a lo anterior se, **RESUELVE:**

1. Admitir la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora DANEYDIS MARIEN JIMENEZ FIELD, a través de apoderado judicial en favor de la menor VICTORIA LUCIA CABEZA JIMÉNEZ, en contra del señor JORGE ALBERTO CABEZA GIL.
2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2º y 397 del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público.
5. Mientras se surte el proceso, SE FIJAN alimentos provisionales a favor de la menor VICTORIA LUCIA CABEZA JIMÉNEZ, en cuantía del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) de los honorarios profesionales, dineros y demás emolumentos que perciba el señor JORGE ALBERTO CABEZA GIL, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.140.863.329**, como contratista de la GOBERNACION DEL ATLANTICO o de la empresa donde estuviere laborando. Líbrese el correspondiente oficio al cajero/pagador para que haga las consignaciones correspondientes A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo Uno (1) Depósito Judicial, los cinco primeros de cada mes; a favor de La señora DANEYDIS MARIEN JIMENEZ FIELD, identificada con CC. N.º.1.143.456.828 madre y representante legal de la menor en mención.
6. Oficiar al pagador de la GOBERNACION DEL ATLANTICO, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio certifique al despacho la suma total de los honorarios profesionales que perciba el demandado señor JORGE ALBERTO CABEZA GIL, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.140.863.329**, como como contratista de esa entidad, a fin de establecer la verdadera capacidad económica que ostenta el demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

6.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.  
WHATSAPP 301-2910568. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad - Atlántico. Colombia



En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2020 notifico al Defensor (a) de Familia de la admisión de la demanda.-

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR.

En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2020, notifico al Ministerio Publico de la admisión de la demanda.-

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

6.